

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veinte.

INTERLOCUTORIO: Número 1149

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO :17001-40-03-007-2020-00515-

00

DEMANDANTE: FERNANDO MARIN GIL

DEMANDADA: MÓNICA ANDREA

TORRES

CARVAJAL

A continuación se procederá a estudiar la viabilidad o no de librar el mandamiento de pago que solicita el abogado MIGUEL ÁNGEL SOTO GONZÁLEZ en favor del señor FERNANDO MARTÍN GIL.

En el libelo introductor se solicita que se libre orden de pago por las sumas allí estipuladas en contra de la ejecutada y así mismo por los intereses sobre dichos valores desde el momento de su exigibilidad y hasta la cancelación total al igual que por las costas del proceso.

Revisado el libelo demandatorio se advierte que con el mismo no se allegan las letras de cambio por las sumas de \$2.000.000. y \$2.590.000., valores por los cuales se pretende que se libre la correspondiente orden de pago. De ahí que no es viable librar mandamiento de pago por no haber presentado los títulos valores que respalden la obligación adeudada por la demandada, razón por la cual el juzgado no encuentra el sustento de la demanda, además de que tampoco se aportó el poder que el demandante otorgó al profesional del derecho que presenta la demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se denegará el mandamiento de pago solicitado y ordenará la devolución de los demás anexos a la ejecutante sin necesidad de desglose y ordenará el archivo del expediente.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DENEGAR el mandamiento de pago solicitado dentro de la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: NO SE ORDENA la devolución de la demanda, pues la misma reposa en poder del litigante.

Tercero: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>131</u> Del <u>10 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
